

Tratado sobre el Comercio de Armas  
 23 Avenue de France  
 CH-1202 Ginebra  
 29 de julio de 2020

Para: Representantes de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas

Estimados representantes de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas:

**ASUNTO: PROYECTOS DE DECISIONES DE LA SEXTA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES PARA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ACUERDO TÁCITO**

**DECISIÓN 16: APLICACIÓN DE LA REGLA 8 (1) D SOBRE EL PROGRAMA DE PATROCINIO Y EL FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DEL TCA**

1. Me refiero a la carta de fecha 10 de mayo en la que se confirmaba la decisión de llevar a cabo la CEP6 mediante procedimiento de acuerdo escrito, y de tomar decisiones mediante el procedimiento de acuerdo tácito, habida cuenta de la incertidumbre provocada por el brote de COVID-19 y de la posibilidad de convocar grandes reuniones.
2. Mediante esta presento el siguiente proyecto de decisión a los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas para su consideración y aprobación mediante procedimiento de acuerdo tácito en un plazo de 20 días que empieza el 29 de junio de 2020 y termina el 17 de agosto de 2020.

Decisión 16 de la CEP6:

Los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas convienen que los efectos desencadenados por el proceso de adopción de disposiciones financieras para las decisiones posteriores del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (VTF) del TCA y el Programa de Patrocinio del TCA deben ser objeto de un examen más profundo, como decidió la CEP5 (véase el párrafo 36 del *Informe final*, ATT/CSP5/2019/SEC/536/Conf.FinRep.Rev1). Las circunstancias extraordinarias que rodean la CeP6 no permiten un debate en profundidad sobre esta cuestión. Por lo anterior, los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas:

- a. Deciden que ningún Estado habrá de verse perjudicado por la Regla 8 (1) d del Procedimiento Financiero al solicitar apoyo del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias del TCA o del Programa de Patrocinio del TCA hasta la CEP7, cuando se volverá a examinar este asunto.
- b. Encargan al Comité de Gestión que prepare un informe sobre la aplicación de la Regla 8 (1) d del Procedimiento Financiero relativa a las decisiones que adopten el Comité de Selección del VTF y el Programa de Patrocinio del TCA para su consideración y decisión por la CEP7.

3. Si un Estado Parte acuerda aceptar la propuesta de decisión, el Estado Parte debe mantener silencio al respecto sin efectuar ninguna acción.
4. Si un Estado Parte se opone a esta propuesta de decisión, el Estado Parte interesado debe presentar, de la manera más oportuna, una respuesta por escrito por conducto de la Secretaría del TCA en [info@thearmstradetreaty.org](mailto:info@thearmstradetreaty.org). La respuesta escrita debe:
  - a. identificar claramente la decisión del Estado Parte de objetar la propuesta incluyendo "Decisión 16: Aplicación de la Regla 8 (1) d del Procedimiento Financiero sobre el Programa de Patrocinio y el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias del TCA" en la respuesta escrita; y
  - b. especificar claramente la naturaleza precisa de la objeción.
5. Examinaré la objeción en consulta con el Estado Parte interesado, en un esfuerzo por lograr un consenso respecto de la decisión.
6. En cuanto respecta a la Regla 41(3) de las Reglas de Procedimiento del TCA, después que termine el plazo del procedimiento de acuerdo tácito, en calidad de Presidente designado, informaré a los Estados Partes si se ha aprobado la decisión. Si se ha quebrado el procedimiento de acuerdo tácito, informaré a los Estados Partes y la cuestión se aplazará para que la Conferencia TCA la considere en su siguiente sesión ordinaria: la Séptima Conferencia de los Estados Partes (CEP7).
7. Si se aprueba la decisión mediante procedimiento de acuerdo tácito, será incorporada en el informe final de la CEP6.
8. Aprovecho esta oportunidad para renovar el testimonio de mi más alta consideración.

Les saluda atentamente.



**Embajador Federico VILLEGAS**

**Presidente designado: Sexta Conferencia de los Estados Partes del TCA**

\*\*\*